

Documento de Trabajo

Evaluación del Proceso de Adecuación de Precios Base 2025

(Cumplimiento artículos 197, 198 y 198 bis del DFL 1 de Salud, modificados por la Ley 21.350 de 2021, Ley 21.647 de 2023 (art. 95) y Ley 21.700 de 2024, e instrucciones de las Circulares IF N°492, N°497 y N°499, de 2025)

Departamento de Estudios y Desarrollo

Diciembre 2025

Resumen

El objetivo del presente documento es evaluar el cumplimiento del proceso de adecuación de precios base de los planes de salud por parte de las Isapres, en conformidad a lo establecido en los artículos 197, 198 y 198 bis del DFL 1 de Salud, modificados por las Leyes 21.350 de 2021, 21.647 (artículo 95) de 2023 y 21.700 de 2024, e instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de la Circular IF N°492 de 15 de enero de 2025, Circular IF N°497 de 24 de febrero de 2025, Circular IF N°499, de 26 de marzo de 2025, y Resolución Exenta SS N°229 de 3 de marzo de 2025, analizando, con enfoque de género, el impacto que este proceso tuvo sobre las personas beneficiarias que se vieron afectadas con el aumento de los precios base de sus planes de salud en 2025.

Si bien, el artículo 95 de la Ley 21.647 de 2023, estableció de manera excepcional que, para el proceso de adecuación de precios correspondiente al año 2025, la aplicación de las alzas de precios base debía postergarse al mes de septiembre, este análisis de impacto fue realizado considerando la población de personas cotizantes y sus cargas vigentes en el mes de marzo, quienes fueron notificadas en marzo del proceso de alzas por parte de las Isapres que decidieron reajustar los precios de sus planes de salud en 2025.

Tabla de Contenidos

1.	Antecedentes	4
1.1	Normativa asociada al proceso de adecuación de precios base 2025.....	4
1.2	Etapas del proceso de adecuación de precios base 2025	5
1.3	Cálculo y publicación del ICSA.....	5
1.4	Alzas de precios informadas y verificadas por la Superintendencia	6
2.	Evaluación del Proceso de Adecuación 2025	8
2.1	Estructura de precios del plan de salud de Isapres	8
2.2	Variaciones de precios base 2025	9
2.3	Planes complementarios afectos al proceso de adecuación de precios base	9
2.4	Personas cotizantes afectadas con alzas de precios	10
2.5	Personas beneficiarias afectadas con alzas de precios.....	13
3.	Variaciones de precios comparadas con el proceso anterior	17
4.	Evolución histórica de las alzas de precios base	18
5.	Reclamos ingresados a la Superintendencia de Salud	19
6.	Conclusiones.....	23

1. Antecedentes

1.1 Normativa asociada al proceso de adecuación de precios base 2025

Ley N°21.350, 14/06/2021

Regula un nuevo procedimiento para modificar el precio base de los planes de salud de las Isapres, el que se encuentra vigente desde el año 2022. En lo medular, esta ley establece las siguientes modificaciones al DFL 1, de Salud:

- Las alzas de precios base se aplicarán de manera uniforme en el mes de junio de cada año (artículo 197).
- Corresponderá al Superintendente de Salud fijar anualmente, mediante resolución, un Indicador de Costos de la Salud (ICSA) que será un máximo para las Isapres que apliquen una variación porcentual al precio base de sus planes de salud (artículo 198).
- Para que las Isapres puedan efectuar una variación en el precio de los planes de salud, deberán haber dado estricto cumplimiento, en el año precedente a la vigencia del referido indicador, a la normativa relacionada con el Plan Preventivo de Isapres y a las metas de cobertura del Examen de Medicina Preventiva (artículo 198 bis).

Ley N°21.647, 23/12/2023

El artículo 95 de esta ley, establece modificaciones excepcionales y transitorias al proceso de adecuación de precios del año 2025, disponiendo que los nuevos precios finales resultantes de este proceso, entrarán en vigencia en el mes septiembre de 2025.

Ley N°21.700, 13/09/2024

Modifica el artículo 198 del DFL 1 de Salud, para establecer la obligación de las Isapres de informar, en el mes de marzo de cada año, el aumento del precio base de sus planes a la Superintendencia de Salud y a sus afiliados, acompañando los antecedentes técnicos requeridos para su verificación.

Circular IF N°492, 15/01/2025

En virtud de la Ley 21.700, ajusta y actualiza las instrucciones generales y permanentes del Compendio de Información (Circular IF N°124, del 30/06/2010). Específicamente, en lo que dice relación con los procedimientos de envío de información y los parámetros técnicos que utilizará la Superintendencia de Salud para verificar las variaciones en los costos operacionales que justifiquen los incrementos anuales de los precios base en cada una de las Isapres.

Circular IF N°497, 24/02/2025

En virtud de lo establecido en el inciso final del artículo 95 de la Ley 21.647, instruye excepcionalmente que los nuevos precios finales de los planes de salud, resultantes del proceso de adecuación de precios base del año 2025, entrarán en vigencia en el mes de **septiembre de 2025**.

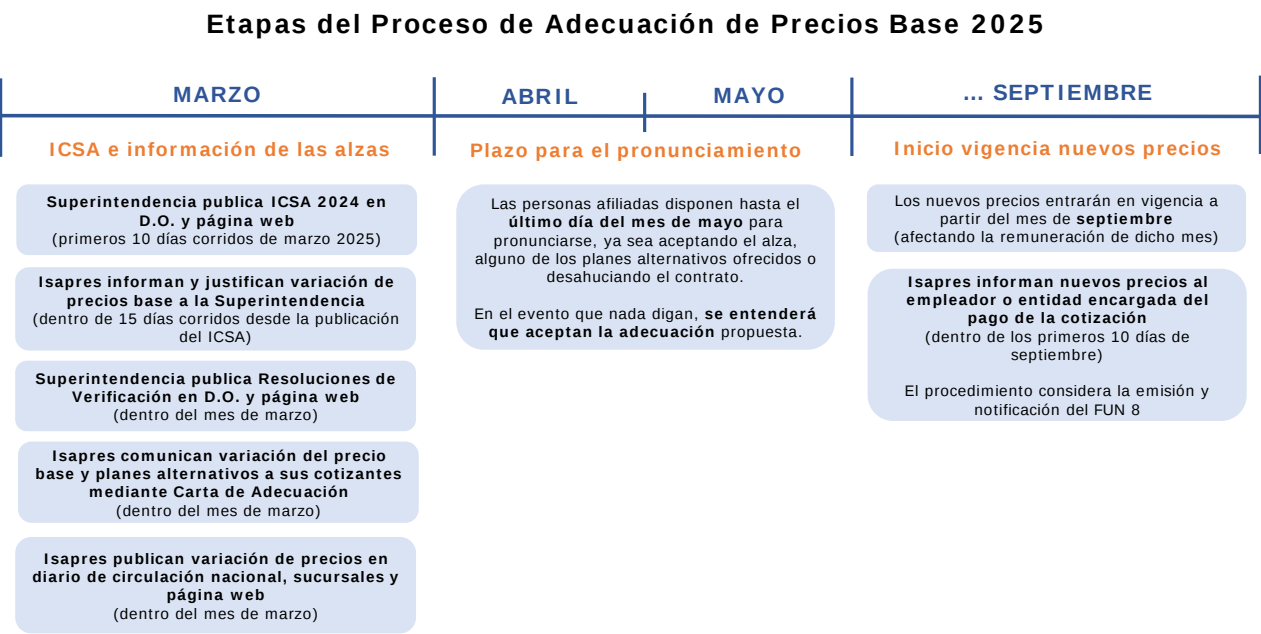
Circular IF N°499¹, 26/03/2025

Actualiza el procedimiento para la adecuación de los precios base de los planes de salud conforme a las modificaciones introducidas por las Leyes 21.674 y 21.700. En concreto, modifica el Capítulo I “Procedimientos Relativos al Contrato de Salud”, Título III “Instrucciones sobre procedimientos de adecuación de contratos de salud” del Compendio de Procedimientos (Circular IF N°131, de 2010).

¹ Texto modificado por la Resolución Exenta IF/N°8190, de 4 de agosto de 2025.

1.2 Etapas del proceso de adecuación de precios base 2025

En conformidad con la normativa antes señalada, las etapas del proceso de adecuación de precios base 2025 y la oportunidad en que deben ejecutarse por parte de los diferentes actores que intervienen en el proceso, se detallan en el siguiente esquema.



Fuente: Superintendencia de Salud. Circulares IF N°492, N°497 y N°499, todas del año 2025.

1.3 Cálculo y publicación del ICSA

El artículo 198 del DLF 1, de Salud, reemplazado por la Ley 21.350, establece que las modificaciones a los precios base de los planes de salud deberán estar sujetas a un indicador fijado anualmente por la Superintendencia de Salud (ICSA), que será un máximo para las Isapres que decidan aplicar variaciones a los precios base de sus respectivos planes de salud.

Para el proceso de adecuación de precios de 2025, el ICSA (2024) fue calculado por esta Superintendencia conforme a la Norma Técnica N°220 de 2022, aprobada por el Ministerio de Salud y suscrita además por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el Decreto Exento N°20, publicado con fecha 15 de marzo de 2022, y las modificaciones introducidas por el artículo 95 de la Ley 21.647, aprobadas mediante el Decreto Exento N°10, de 03 de febrero de 2024, que fue modificado, a su vez, por el Decreto Exento N°12, de 12 de febrero de 2025².

² La metodología de cálculo del ICSA 2024, se puede consultar en el siguiente link:
[Indicador de Costos de la Salud \(ICSA\) 2024 - Superintendencia de Salud, Gobierno de Chile](#)

Cálculo de ICSA 2024

Período de análisis: enero - diciembre 2024

Período base: enero - diciembre 2023

$$\text{ICSA 2024} = \alpha * (\Delta\% \text{ICPRE}) + \beta * (\Delta\% \text{IGSI})$$

En donde:

α : Ponderación del costo en prestaciones de salud MLE sobre el total del costo operacional de Isapres en el periodo de estudio (enero 2023 - diciembre 2024).

β : Ponderación del costo en SIL sobre el sobre el total del costo operacional de Isapres en el periodo de estudio (enero 2023 - diciembre 2024).

$\Delta\% \text{ICPRE}$: Variación porcentual promedio anual del Índice de costo en prestaciones de salud MLE de las Isapres.

$\Delta\% \text{IGSI}$: Variación porcentual promedio anual del Índice de gasto en subsidios por incapacidad laboral de las Isapres.

$$\text{ICSA 2024} = 71,2\% * (4,7\%) + 28,8\% * (1,4\%)$$

$$\text{ICSA 2024} = +3,7\%$$

Fuente: Superintendencia de Salud. Documento Técnico Resultados ICSA 2024.

Cumpliendo con las disposiciones legales antes descritas, la Superintendencia de Salud fijó el porcentaje máximo de ajuste que las Isapres debían considerar en las adecuaciones de precios base del año 2025, con el resultado ICSA 2024 = 3,7%, mediante la Resolución Exenta SS N°229 de 3 de marzo de 2025, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 5 de marzo de 2025.

1.4 Alzas de precios informadas y verificadas por la Superintendencia

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y estando dentro del plazo establecido de 15 días corridos, contado desde la publicación en el Diario Oficial del indicador de variación de costos ICSA (05/03/2025), todas las Isapres del Sistema informaron a esta Superintendencia sobre su decisión de aplicar o no modificaciones a los precios base de sus planes de salud, acompañando en su caso, los antecedentes técnicos requeridos para su verificación (Circular 492, de 2025), a saber:

- Porcentaje de la variación anual del costo por persona beneficiaria, con consideración de todas aquellas prestaciones de salud bonificadas por las Isapres que se financian a través del plan complementario de salud, y con exclusión de las Garantías Explícitas en Salud contempladas en el Régimen General de Garantías en Salud (2024 respecto de 2023).
- Porcentaje de variación anual de la frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por las Isapres, por persona beneficiaria, con exclusión de las Garantías Explícitas en Salud contempladas en el Régimen General de Garantías en Salud (2024 respecto de 2023).
- Porcentaje de variación anual del costo en subsidios de incapacidad laboral por persona beneficiaria de cargo de la Isapre, incluidas las licencias médicas que hayan sido reconsideradas por la propia institución o por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (2024 respecto de 2023).

- Porcentaje de variación anual del costo operacional, que corresponde a la suma del costo en prestaciones de salud, excluyéndose las Garantías Explícitas en Salud contempladas en el Régimen General de Garantías en Salud, y en subsidios de incapacidad laboral, por persona beneficiaria (2024 respecto de 2023).

Con base en los archivos maestros de Prestaciones Bonificadas, Licencias Médicas y estadísticas de cartera, todos correspondientes a los años 2023 y 2024, y los antecedentes aportados por las Isapres, la Superintendencia de Salud realizó el proceso de verificación de las variaciones de precios base informadas, emitiendo una resolución de verificación de alza a cada una de las Isapres que decidieron reajustar el precio base de sus planes.

En el cuadro siguiente se resume la información de las alzas informadas por las Isapres y verificadas por la Superintendencia con sus correspondientes medios de notificación.

**Alzas Informadas por las Isapres y Permitidas por la Superintendencia
Proceso de Adecuación de Precios 2025**

Isapre	Alza Informada		Variación de Costos Verificada			Alza de Precios
	Fecha	%	Resolución	Fecha	%	
Colmena	07-03-2025	3,7%	RE IF/N°2551	17-03-2025	4,7%	3,7%
Cruz Blanca	10-03-2025	3,7%	RE IF/N°2549	17-03-2025	4,7%	3,7%
Vida Tres (3)	---	0,0%	---	---	-0,2%	0,0%
Nueva Masvida (1)	---	---	---	---	-0,3%	0,0%
Banmédica	12-03-2025	3,7%	RE IF/N°2550	17-03-2025	4,0%	3,7%
Consalud	11-03-2025	3,6%	RE IF/N°2552	17-03-2025	3,7%	3,6%
Esencial	12-03-2025	3,7%	RE IF/N°2554	17-03-2025	7,7%	3,7%
Isalud	10-03-2025	3,7%	RE IF/N°2553	17-03-2025	7,8%	3,7%
Fundación (4)	---	0,0%	---	---	-0,5%	0,0%
Cruz del Norte (2)	---	---	---	---	9,4%	0,0%

Fuente: Superintendencia de Salud. Resultados del Proceso de Verificación 2025.

Notas:

- (1) No participa del proceso de adecuación de precios porque no cumple metas del EMP y porque la variación del costo operacional es negativa en el período (se verificó en -0,3%).
- (2) No participa del proceso de adecuación de precios porque no cumple metas del EMP y no tiene planes individuales.
- (3) Informa alza cero porque la variación del costo operacional es negativa en el período (se verificó en -0,2%).
- (4) Informa alza cero porque la variación del costo operacional es negativa en el período (se verificó en -0,5%).

Las Isapres Nueva Masvida y Cruz del Norte no participaron del proceso de adecuación de precios 2025 porque no cumplieron los porcentajes mínimos exigidos por la ley para las metas del Examen de Medicina Preventiva del año 2024. Además, la Isapre Nueva Masvida presentó una variación del costo operacional negativa en el período de verificación (-0,3%). Mientras, la Isapre Cruz del Norte no tiene planes individuales que se encuentren afectados al proceso de alza de precios.

Por su parte, las Isapres Vida Tres (-0,2%) y Fundación (-0,5%) informaron a la Superintendencia que no efectuarían alzas de precios base en 2025 debido a que la variación de sus costos operacionales fue negativa en el período de verificación.

Las seis Isapres restantes optaron por efectuar modificaciones a los precios base de sus planes de salud, alzas que fueron debidamente verificadas por esta Superintendencia, todas ellas equivalentes al ICESA 2024 (3,7%), que constituye la variación máxima posible, salvo en el caso de la Isapre Consalud (3,6%) cuya variación informada fue 0,1 pp. inferior al ICESA 2024.

2. Evaluación del Proceso de Adecuación 2025

2.1 Estructura de precios del plan de salud de Isapres

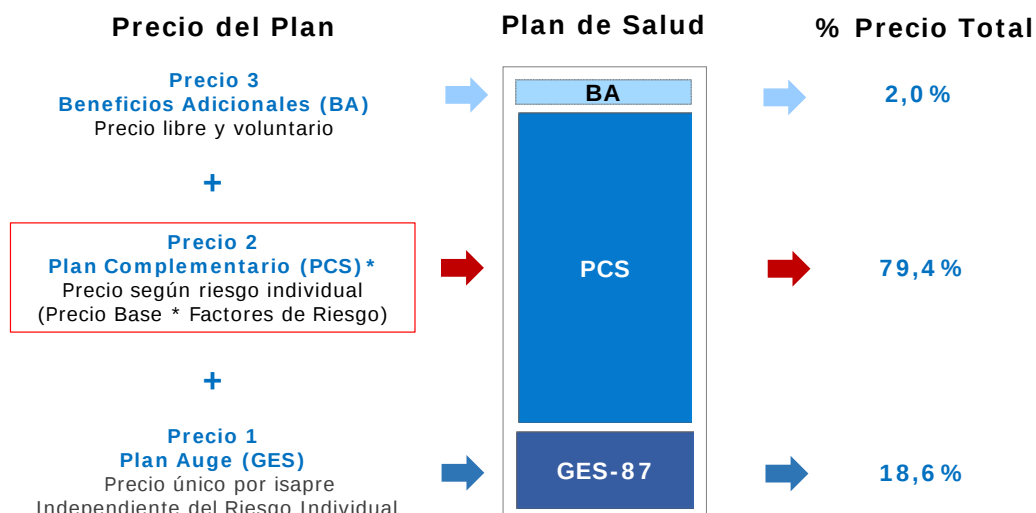
El plan de salud de las Isapres está conformado por una serie de beneficios que la persona cotizante adquiere para sí y sus cargas beneficiarias. Los precios de estos beneficios son independientes y en conjunto constituyen la cotización pactada del contrato de salud suscrito.

Entre estos beneficios se distinguen:

- El Plan de Acceso Universal a Garantías Explícitas en Salud (GES), cuyo precio es distinto según la Isapre. Su monto se calcula multiplicando este precio por el número de personas beneficiarias del contrato;
- El Plan Complementario de Salud (PCS), cuyo precio se calcula como el producto entre el precio base y la suma de los factores de riesgo de las personas beneficiarias del contrato, siendo el precio base único para cada PCS.
Cabe señalar que existen PCS cuyos precios se encuentran pactados al 7% de la renta imponible y que, por tanto, no utilizan tablas de factores para su determinación;
- La Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC), cuyo precio es distinto por Isapre. Su monto se calcula multiplicando el precio por el número de personas beneficiarias del contrato. Con frecuencia el precio de la CAEC está incluido en el precio del PCS;
- Los Beneficios Adicionales (BA), cuyos precios son distintos según la Isapre y determinados libremente por cada una de ellas. Estos beneficios son contratados de manera voluntaria por las personas cotizantes.

El proceso de adecuación de precios base, por tanto, aplica sólo a los PCS que utilizan una tabla de factores para la determinación de sus precios, sin afectar las primas del resto de los beneficios contratados por las personas cotizantes. Este proceso tampoco afecta a los planes complementarios de tipo grupal que, si bien pueden utilizar una tabla de factores para el cálculo de sus precios, se entiende que el reajuste de sus precios es el resultado de una negociación entre los integrantes del colectivo y la Isapre correspondiente.

Estructura de Precios del Plan de Salud de Isapres en marzo 2025



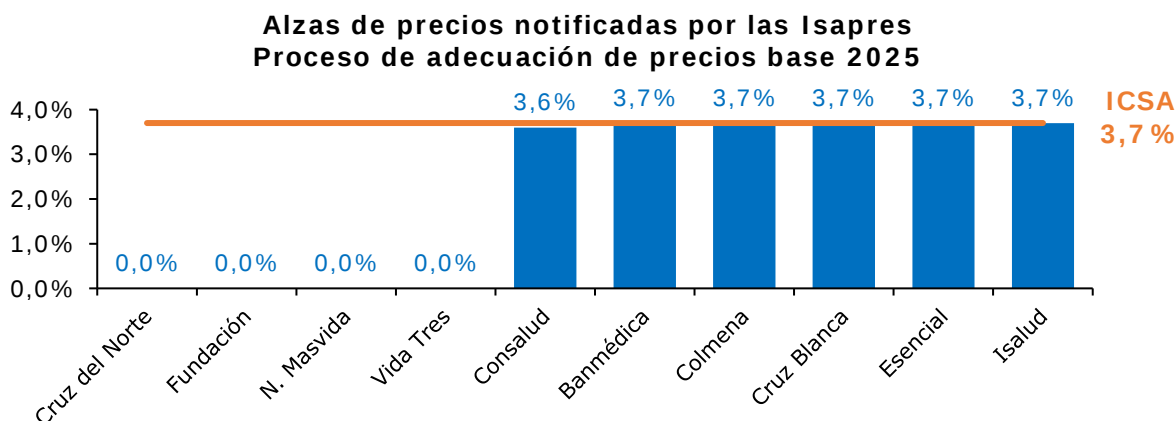
Fuente: Superintendencia de Salud. Archivo Maestro de Contratos de Salud de marzo 2025.

Nota:

(*) Incluye el precio de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC) y las primas de los planes complementarios que se encuentran expresados al 7% de la renta imponible y que no utilizan tablas de factores (3,1% del precio total de planes complementarios).

2.2 Variaciones de precios base 2025

En conformidad con la información proporcionada por las Isapres, por una parte, y con el proceso de verificación de las variaciones de costos operacionales llevado a cabo por esta Superintendencia por otra, las alzas de precios notificadas por las Isapres en marzo 2025 a las personas cotizantes fueron las siguientes.



Fuente: Superintendencia de Salud. Resultados del Proceso de Verificación 2025.

De acuerdo con el procedimiento descrito en las Circulares 499 y 497, estas alzas fueron informadas por cada Isapre a las personas cotizantes en el mes de marzo de 2025 y se aplicaron de manera uniforme a los contratos en el mes de **septiembre 2025**.

2.3 Planes complementarios afectos al proceso de adecuación de precios base

Conforme a la normativa vigente, en el proceso de adecuación de precios base las Isapres deben incluir todos los planes individuales cuyos precios se encuentren expresados en pesos y UF, y que tengan a lo menos un año de vigencia al 1 de junio de 2025. Como ya se mencionó, este proceso no afecta a planes cuyos precios se encuentran expresados en el porcentaje de la cotización legal para salud (7%) o sean de tipo grupal.

Proceso de adecuación de precios base 2025 Planes complementarios según adecuación de precios		
Planes vigentes en marzo 2025	N°	%
Planes individuales en UF con adecuación	28.776	53,4%
Planes individuales en \$ con adecuación	1.966	3,7%
Total planes sujetos al proceso de adecuación⁽¹⁾	30.742	57,1%
Planes individuales en UF no adecuados ⁽²⁾	12.253	22,8%
Planes individuales en \$ no adecuados ⁽²⁾	248	0,5%
Planes individuales al 7% no adecuados ⁽³⁾	442	0,8%
Planes grupales no adecuados ⁽³⁾	10.155	18,9%
Total planes no sujetos al proceso de adecuación	23.098	42,9%
Total Planes vigentes	53.840	100%

Fuente: Superintendencia de Salud. Archivo Maestro de Planes Complementarios de Salud de marzo 2025.

Notas:

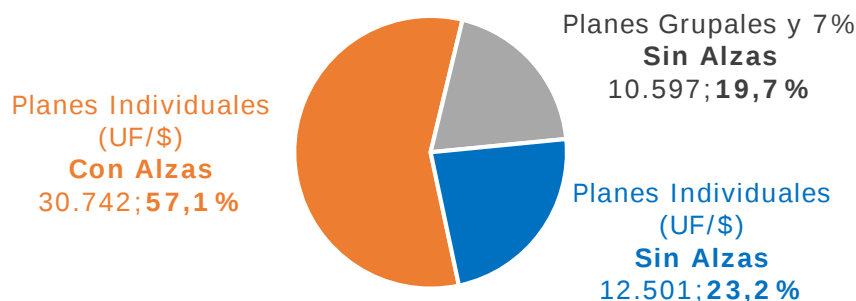
(1) Los planes sujetos al proceso de adecuación de precios corresponden a planes individuales con precios expresados en pesos y UF, con una antigüedad superior o igual a 12 meses al 1 de junio 2025.

(2) Planes cuyos precios no fueron adecuados sea porque la Isapre no aplicó alzas o porque a junio 2025 no cumplían la vigencia mínima de 12 meses.

(3) Planes no sujetos al proceso de adecuación de precios previsto en el art. 197 del DFL 1.

De los 53.840 planes complementarios vigentes en marzo de 2025, **57,1 %** (30.742) participaron en el proceso de adecuación de precios 2025, por tratarse de planes individuales expresados en UF y pesos con vigencia superior o igual a 12 meses a junio 2025.

Distribución planes complementarios vigentes en marzo 2025 según adecuación de precios, total Sistema Isapre



Fuente: Archivo Maestro de Planes Complementarios de Salud de marzo 2025.

Los planes individuales con precios expresados al 7% (442) y los planes grupales (10.155), que en conjunto representan 19,7% del total de planes vigentes en marzo de 2025, no participan del proceso de adecuación de precios. Asimismo, se eximen de este proceso, los planes individuales expresados en pesos y UF que pertenecen a las Isapres que decidieron no aplicar alzas de precios y los que no cumplen con el requisito de vigencia mínima de 12 meses (12.501/23,2%).

Distribución planes complementarios vigentes en marzo 2025 por Isapre según adecuación de precios

Isapre	Total Planes Vigentes	Planes Individuales Adecuados		Planes Individuales No Adecuados		Planes Grupales y 7% Fuera del Proceso	
		N°	%	N°	%	N°	%
Colmena	9.983	3.721	37,3%	495	5,0%	5.767	57,8%
Cruz Blanca	11.528	9.645	83,7%	288	2,5%	1.595	13,8%
Vida Tres	6.924	0	0,0%	6.912	99,8%	12	0,2%
Nueva Masvida	4.553	0	0,0%	4.175	91,7%	378	8,3%
Banmédica	12.196	11.364	93,2%	258	2,1%	574	4,7%
Consalud	7.665	5.697	74,3%	280	3,7%	1.688	22,0%
Esencial	149	92	61,7%	57	38,3%	0	0,0%
Isapres Abiertas	52.998	30.519	57,6%	12.465	23,5%	10.014	18,9%
Isalud	351	223	63,5%	0	0,0%	128	36,5%
Fundación	486	0	0,0%	36	7,4%	450	92,6%
Cruz del Norte	5	0	0,0%	0	0,0%	5	100,0%
Isapres Cerradas	842	223	26,5%	36	4,3%	583	69,2%
Sistema	53.840	30.742	57,1%	12.501	23,2%	10.597	19,7%

Fuente: Archivo Maestro de Planes Complementarios de Salud de marzo 2025.

2.4 Personas cotizantes afectadas con alzas de precios

Conforme a la normativa vigente, las personas cotizantes afectas al proceso de adecuación de precios 2025, fueron aquellas que al 1 de junio de 2025 tenían a lo menos 12 meses de vigencia de beneficios en planes sujetos al proceso de adecuación de precios³.

³ Criterio establecido por la Fiscalía de la Superintendencia de Salud en Memo N° 44 de 18/05/2022, donde se sostiene que la exclusión del proceso de adecuación establecida en la Ley 21.350 "planes que a dicha fecha tengan menos de un año" sólo puede estar referida a los contratos de salud que hayan sido suscritos en fecha posterior a la

De acuerdo con la información remitida por las Isapres, referida a cotizantes vigentes en el Sistema Isapre en marzo de 2025 (1.587.639), **70,6 %** (1.121.185) fueron afectados con alzas en los precios base de sus respectivos planes de salud, cuya aplicación fue postergada desde junio a septiembre 2025, en conformidad a lo establecido en el art. 95 de la Ley 21.647.

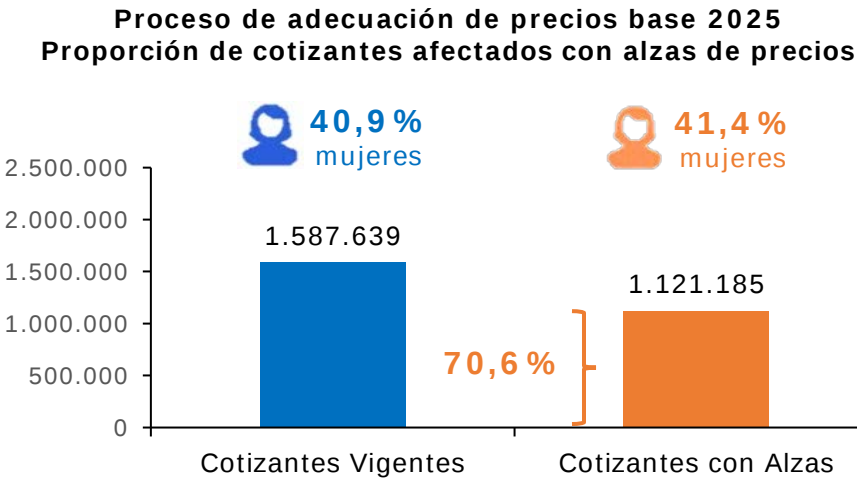
Proceso de adecuación de precios base 2025
Cotizantes vigentes y afectados con alzas de precios según Isapre

Isapre	Cotizantes Vigentes	Cotizantes con Alzas N°	%
Colmena	376.435	301.379	80,1%
Cruz Blanca	238.043	225.574	94,8%
Vida Tres	79.613	0	0,0%
Nueva Masvida	184.666	0	0,0%
Banmédica	340.543	312.726	91,8%
Consalud	306.575	263.483	85,9%
Esencial	24.481	16.552	67,6%
Isapres Abiertas	1.550.356	1.119.714	72,2 %
Isalud	20.636	1.471	7,1%
Fundación	16.026	0	0,0%
Cruz del Norte	621	0	0,0%
Isapres Cerradas	37.283	1.471	3,9 %
Sistema	1.587.639	1.121.185	70,6 %

Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

La mayoría de las Isapres que decidieron aplicar alzas de precios, salvo Esencial (67,6%) e Isalud (7,1%), afectaron con alzas de precios a una proporción de su cartera de cotizantes mayor a 80%. Destacan las Isapres Cruz Blanca (94,8%) y Banmédica (91,8%) donde se vieron afectadas con alzas de precios más del 90% de las personas cotizantes.

Del total de cotizantes afectados con alzas de precios, **41,4 %** (464.114) son mujeres, proporción levemente superior a su participación en la cartera global de cotizantes vigentes (40,9%) en marzo de 2025.

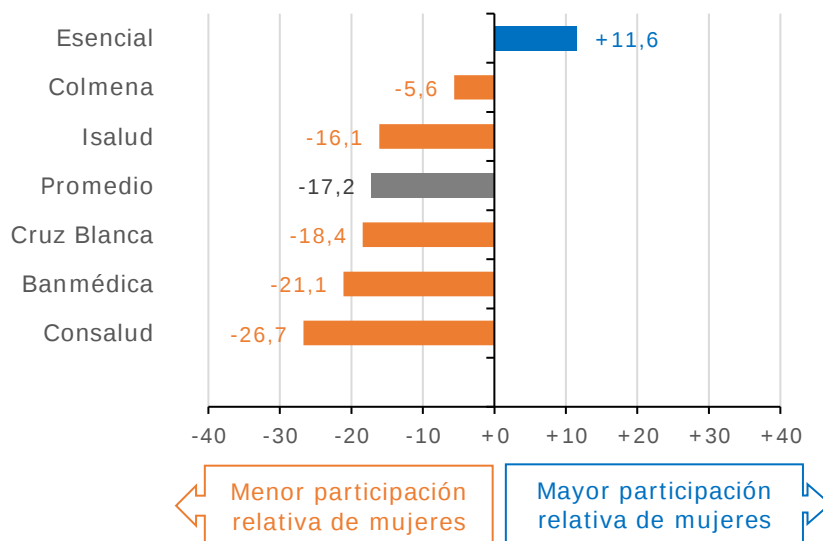


Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

respectiva vigencia anual incorporada por la Ley 21.350, es decir, a las personas que hayan suscrito planes afectos al proceso de adecuación en forma posterior al cumplimiento anual contado al mes de junio 2025.

Las brechas de género en la cartera de personas cotizantes afectadas con alzas de precios indican una menor participación relativa de mujeres en todas las Isapres salvo Esencial (+11,6 pp.), fluctuando entre -5,6 pp. (Colmena) y -26,7 pp. (Consalud), con un promedio general de -17,2 pp. para el Sistema en su conjunto.

Brechas de género en la participación relativa de personas cotizantes afectadas con alzas de precios en 2025, por Isapre (en puntos porcentuales)



Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

No obstante, las magnitudes de estas brechas son en parte consecuencia de la menor (o mayor) participación que tienen las mujeres en la cartera global de personas cotizantes de cada Isapre y no un efecto directo que sea atribuible al proceso de adecuación de precios en sí mismo. En el caso de Esencial, por ejemplo, la magnitud positiva de la brecha se debe en gran medida a que en esta Isapre existe una mayor participación de mujeres en la cartera de cotizantes vigentes (54,1%).

Al comparar las brechas de género de la cartera global con la de personas cotizantes afectadas con alzas, se observan algunas diferencias que podrían estar indicando un mayor o menor impacto, dependiendo de la Isapre, del proceso de adecuación sobre las mujeres. Por ejemplo, en Colmena la diferencia (absoluta) entre las brechas es positiva, equivalente a +1,2 pp., señalando que en esta Isapre existiría una mayor proporción relativa de mujeres con alzas de precios. Lo mismo ocurre en las Isapres Esencial (+3,4 pp.) e Isalud (+39,7 pp.). En el resto de las Isapres, se presenta una situación inversa, con diferencias negativas, lo que indica un menor impacto del proceso de alzas sobre las mujeres, aunque muy leve.

Se hace presente que en Isalud la diferencia positiva entre las brechas se explica en gran medida porque en esta Isapre las mujeres se concentran mayoritariamente en planes individuales afectos al proceso de adecuación de precios a diferencia de los hombres cuya participación principal se presenta en planes grupales cuyos precios se encuentran pactados al 7% de la renta imponible.

A nivel de Sistema Isapre, la diferencia entre las brechas es positiva (+1,1 pp.), lo que indica que el proceso de alzas de precios afectó a un porcentaje relativo levemente superior de mujeres cotizantes.

Participación de cotizantes según sexo y brechas de género comparadas entre la cartera global vigente en marzo 2025 y la cartera con alzas de precios

Isapre	Cotizantes Vigentes			Cotizantes con Alzas			Diferencia Brechas
	Hombres	Mujeres	Brecha	Hombres	Mujeres	Brecha	
Colmena	53,4%	46,6%	-6,8	52,8%	47,2%	-5,6	+1,2
Cruz Blanca	59,1%	40,9%	-18,1	59,2%	40,8%	-18,4	-0,3
Vida Tres	55,9%	44,1%	-11,7	0,0%	0,0%	+0,0	---
Nueva Masvida	63,7%	36,3%	-27,5	0,0%	0,0%	+0,0	---
Banmédica	60,5%	39,5%	-20,9	60,5%	39,5%	-21,1	-0,2
Consalud	63,2%	36,8%	-26,5	63,4%	36,6%	-26,7	-0,2
Esencial	45,9%	54,1%	+8,2	44,2%	55,8%	+11,6	+3,4
Isapres Abiertas	59,0%	41,0%	-18,0	58,6%	41,4%	-17,2	+0,8
Isalud	77,9%	22,1%	-55,8	58,1%	41,9%	-16,1	+39,7
Fundación	47,1%	52,9%	+5,8	0,0%	0,0%	+0,0	---
Cruz del Norte	80,8%	19,2%	-61,7	0,0%	0,0%	+0,0	---
Isapres Cerradas	64,7%	35,3%	-29,4	58,1%	41,9%	-16,1	+13,3
Sistema	59,1%	40,9%	-18,3	58,6%	41,4%	-17,2	+1,1

Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

Con respecto al total de personas cotizantes vigentes en cada región del país, se observa que, en la mayoría de ellas, salvo en las regiones Metropolitana (73% vs 72,6%) y de Magallanes (77,5% vs 76,7%), existe una mayor proporción de mujeres que de hombres afectados con alzas de precios. A nivel de Sistema, el porcentaje de mujeres con alzas de precios (71,5%) es superior en 1,5 pp. al de los hombres (70%).

Proceso de adecuación de precios base 2025 Personas cotizantes afectadas con alzas de precios según sexo y por región



Región	Hombres Vigentes	Hombres con Alzas	% con Alzas	Mujeres Vigentes	Mujeres con Alzas	% con Alzas
Arica y Parinacota	6.987	5.220	74,7%	3.562	2.932	82,3%
Tarapacá	14.194	10.216	72,0%	6.925	5.338	77,1%
Antofagasta	47.956	26.708	55,7%	21.613	14.146	65,5%
Atacama	12.758	8.540	66,9%	5.160	3.726	72,2%
Coquimbo	25.127	17.156	68,3%	11.067	8.306	75,1%
Valparaíso	73.550	48.686	66,2%	45.550	30.731	67,5%
Metropolitana	552.205	403.051	73,0%	427.730	310.543	72,6%
O'Higgins	36.677	20.800	56,7%	20.186	12.886	63,8%
Maule	27.287	20.424	74,8%	16.410	12.750	77,7%
Ñuble	10.745	7.523	70,0%	6.372	4.489	70,4%
Biobío	53.996	32.790	60,7%	34.753	21.397	61,6%
Araucanía	22.928	16.932	73,8%	15.832	12.266	77,5%
Los Ríos	10.592	7.328	69,2%	6.991	4.996	71,5%
Los Lagos	32.642	23.029	70,6%	19.863	14.441	72,7%
Aysén	2.389	1.805	75,6%	1.634	1.253	76,7%
Magallanes	8.857	6.863	77,5%	5.101	3.914	76,7%
Total	938.890	657.071	70,0%	648.749	464.114	71,5%

Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

2.5 Personas beneficiarias afectadas con alzas de precios

Las personas beneficiarias (cotizantes y sus cargas) afectas al proceso de adecuación de precios, son aquellas que se encuentran vinculadas a contratos que al 1 de junio de 2025 tienen a lo menos 12 meses de vigencia de beneficios en planes sujetos al proceso.

De acuerdo con la información remitida por las Isapres referida a cotizantes y sus cargas vigentes en el Sistema Isapre en marzo de 2025 (2.586.778), **70,3 %** (1.818.863) se vieron afectados con alzas en los precios base de sus respectivos planes de salud, cuya aplicación fue postergada desde junio a septiembre de 2025, en conformidad a lo establecido en el art. 95 de la Ley 21.647.

La mayoría de las Isapres que decidieron aplicar alzas de precios, salvo Isalud (5,1%), afectaron con alzas de precios a una proporción de personas beneficiarias mayor a 70%. Destacan las Isapres Cruz Blanca (94,6%) y Banmédica (92,4%) donde se vieron afectadas con alzas de precios más del 90% de las personas beneficiarias.

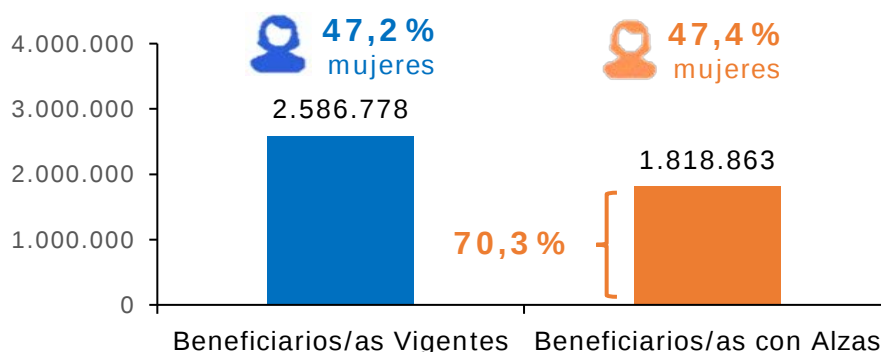
Proceso de adecuación de precios base 2025
Personas beneficiarias afectadas con alzas de precios según Isapre

Isapre	Beneficiarios / as Vigentes	Beneficiarios / as con Alzas N°	%
Colmena	590.835	469.641	79,5%
Cruz Blanca	385.215	364.411	94,6%
Vida Tres	141.583	0	0,0%
Nueva Masvida	288.391	0	0,0%
Banmédica	587.939	543.337	92,4%
Consalud	480.201	409.639	85,3%
Esencial	41.822	29.685	71,0%
Isapres Abiertas	2.515.986	1.816.713	72,2 %
Isalud	42.544	2.150	5,1%
Fundación	26.886	0	0,0%
Cruz del Norte	1.362	0	0,0%
Isapres Cerradas	70.792	2.150	3,0 %
Sistema	2.586.778	1.818.863	70,3 %

Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

Del total de personas beneficiarias afectadas con alzas de precios, **47,4 %** (862.069) son mujeres, proporción muy similar a su participación en la cartera global vigente (47,2%) en marzo de 2025, lo que indica que, a nivel de Sistema, el impacto del proceso de adecuación de precios base ha afectado de manera equitativa a hombres y mujeres.

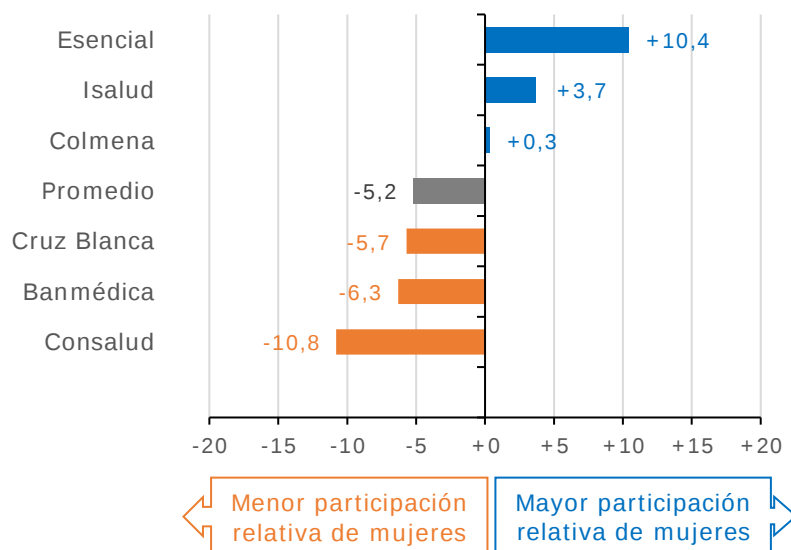
Proceso de adecuación de precios base 2025
Proporción de personas beneficiarias afectadas con alzas de precios



Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

Las brechas de género en la cartera de personas beneficiarias afectadas con alzas de precios indica una menor participación relativa de mujeres en tres Isapres, Consalud (-10,8 pp.), Banmédica (-6,3 pp.) y Cruz Blanca (-5,7 pp.), y una mayor participación relativa en las tres Isapres restantes, Colmena (+0,3 pp.), Isalud (+3,7 p.) y Esencial (+10,4 pp.), con un promedio general de +0,3 pp. para el Sistema en su conjunto.

Brechas de género en la participación relativa de personas beneficiarias afectadas con alzas de precios en 2025, por Isapre (en puntos porcentuales)



Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

No obstante, las magnitudes de las brechas de género observadas son en parte consecuencia de la menor (o mayor) participación que tienen las mujeres en la cartera global de personas beneficiarias de cada Isapre y no un efecto directo atribuible al proceso de adecuación de precios en sí mismo. En el caso de Esencial, por ejemplo, la magnitud de la brecha se debe en alguna medida a que en esta Isapre existe una mayor participación de mujeres en la cartera de beneficiarios/as vigentes (54,4%).

Al comparar las brechas de género de la cartera global con la de personas beneficiarias afectadas con alzas, se observan algunas diferencias entre las Isapres que podrían estar indicando un impacto desigual del proceso de adecuación sobre las mujeres. Por ejemplo, en Isalud (+5,6 pp.), así como en Esencial (+1,6 pp.) y Colmena (+0,6 pp.) la diferencia (absoluta) entre las brechas es positiva, señalando que en estas Isapres existe una mayor proporción relativa de mujeres con alzas de precios, particularmente en Isalud donde la diferencia de las brechas es superior a 5 puntos porcentuales. En el resto de las Isapres, se presenta una situación inversa, con diferencias negativas, aunque muy leves, lo que es indicativo de un impacto levemente inferior del proceso de alzas sobre las mujeres.

A nivel de Sistema, la diferencia entre las brechas es ligeramente positiva (+0,3 pp.), lo que indica que el proceso de alzas de precios afectó de manera equitativa a hombres como mujeres.

Participación de beneficiarios/as según sexo y brechas de género comparadas entre la cartera global vigente en marzo 2025 y la cartera con alzas de precios

Isapre	Beneficiarios/as Vigentes			Beneficiarios/as con Alzas			Diferencia Brechas
	Hombres	Mujeres	Brecha	Hombres	Mujeres	Brecha	
Colmena	50,1%	49,9%	-0,3	49,8%	50,2%	+0,3	+0,6
Cruz Blanca	52,7%	47,3%	-5,4	52,9%	47,1%	-5,7	-0,3
Vida Tres	50,6%	49,4%	-1,1	0,0%	0,0%	+0,0	---
Nueva Masvida	56,8%	43,2%	-13,6	0,0%	0,0%	+0,0	---
Banmédica	53,1%	46,9%	-6,1	53,2%	46,8%	-6,3	-0,2
Consalud	55,2%	44,8%	-10,4	55,4%	44,6%	-10,8	-0,4
Esencial	45,6%	54,4%	+8,8	44,8%	55,2%	+10,4	+1,6
Isapres Abiertas	52,9%	47,1%	-5,8	52,6%	47,4%	-5,2	+0,6
Isalud	51,0%	49,0%	-2,0	48,1%	51,9%	+3,7	+5,7
Fundación	44,6%	55,4%	+10,7	0,0%	0,0%	+0,0	---
Cruz del Norte	56,5%	43,5%	-12,9	0,0%	0,0%	+0,0	---
Isapres Cerradas	48,7%	51,3%	+2,6	48,1%	51,9%	+3,7	+1,1
Sistema	52,8%	47,2%	-5,5	52,6%	47,4%	-5,2	+0,3

Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

Con respecto al total de personas beneficiarias vigentes en cada región del país, se observa que, en la mayoría de ellas, salvo en las regiones de O'Higgins (58,1% vs 57,8%), Ñuble (69,7% vs 69,2%) y Magallanes (77% vs 75,6%), existe una mayor proporción de mujeres que de hombres afectados con alzas de precios. A nivel de Sistema, el porcentaje de mujeres con alzas de precios (70,6%) es superior en 0,5 pp. al de los hombres (70,1%).

Proceso de adecuación de precios base 2025

Personas beneficiarias afectadas con alzas de precios según sexo y por región



Región	Hombres Vigentes	Hombres con Alzas	% con Alzas	Mujeres Vigentes	Mujeres con Alzas	% con Alzas
Arica y Parinacota	9.343	7.043	75,4%	6.743	5.386	79,9%
Tarapacá	19.737	14.544	73,7%	14.831	11.446	77,2%
Antofagasta	69.439	38.882	56,0%	55.175	31.355	56,8%
Atacama	18.131	12.298	67,8%	12.896	9.003	69,8%
Coquimbo	36.526	25.362	69,4%	28.638	20.311	70,9%
Valparaíso	105.180	69.364	65,9%	91.243	60.848	66,7%
Metropolitana	815.469	594.662	72,9%	771.725	562.791	72,9%
O'Higgins	52.963	30.793	58,1%	45.457	26.267	57,8%
Maule	37.828	28.467	75,3%	29.590	22.397	75,7%
Ñuble	14.614	10.182	69,7%	11.276	7.798	69,2%
Biobío	77.145	46.155	59,8%	65.371	39.288	60,1%
Araucanía	32.127	23.963	74,6%	27.580	21.009	76,2%
Los Ríos	14.915	10.342	69,3%	12.450	8.743	70,2%
Los Lagos	46.266	32.817	70,9%	36.520	26.278	72,0%
Aysén	3.532	2.663	75,4%	2.905	2.226	76,6%
Magallanes	11.881	9.153	77,0%	9.154	6.923	75,6%
Total	1.365.096	956.690	70,1%	1.221.554	862.069	70,6%

Fuente: Archivos Maestros de Planes de Salud de marzo 2025 y Contratos de Salud de julio 2024 y marzo 2025.

Nota: Las cifras no incluyen información de las cargas beneficiarias que no tenían especificado su sexo en el mes de marzo 2025 (128 personas entre los vigentes y 104 personas entre quienes tienen alzas).

3. Variaciones de precios comparadas con el proceso anterior

Al comparar las variaciones de precios informadas por las Isapres en 2025 con las del último proceso de adecuación aplicado excepcionalmente en el mes de marzo de 2024, se observa una leve disminución **(-0,6 pp.)** en el alza de precios promedio del Sistema (ponderada por la cartera de personas beneficiarias afectadas con alzas en cada Isapre), pasando de 4,3% en 2024 a 3,7% en 2025, en promedio, para el conjunto del Sistema. No obstante, las diferencias particulares de cada Isapre fueron bastante heterogéneas.

Procesos de adecuación 2024 y 2025 comparados
Variaciones de precios base por año según Isapre

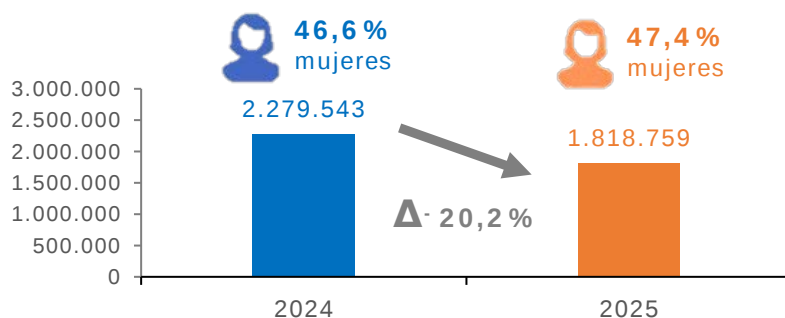
Isapre	2024	Personas Beneficiarias Afectadas con Alzas	2025	Personas Beneficiarias Afectadas con Alzas	Diferencia (pp.)
Colmena	2,4%	476.265	3,7%	469.604	+1,3
Cruz Blanca	7,4%	430.015	3,7%	364.357	-3,7
Vida Tres	2,5%	140.277	0,0%	0	-2,5
Nueva Masvida	7,4%	211.657	0,0%	0	-7,4
Banmédica	0,6%	582.836	3,7%	543.337	+3,1
Consalud	7,4%	427.895	3,6%	409.635	-3,8
Esencial	3,9%	8.312	3,7%	29.676	-0,2
Isalud	7,4%	2.286	3,7%	2.150	-3,7
Fundación	0,0%	0	0,0%	0	+0,0
Cruz del Norte	0,0%	0	0,0%	0	+0,0
Sistema	4,3 %	2.279.543	3,7 %	1.818.759	-0,6

Fuente: Archivo Maestro de Planes Complementarios de Salud de marzo 2024 y marzo 2025.

Mientras las Isapres Vida Tres y Nueva Masvida no participaron del proceso de adecuación de precios de 2025, la mayoría de las Isapres que optaron por reajustar sus precios en 2025, salvo Colmena (+1,3 pp.) y Banmédica (+3,1 pp.), informaron alzas de precios inferiores a las aplicadas en 2024 aunque en distinta medida. Destacan Cruz Blanca e Isalud, ambas con una disminución de -3,7 pp. en 2025, las mayores disminuciones respecto del proceso 2024.

En el proceso 2025, las personas beneficiarias afectadas con alzas en sus planes de salud disminuyeron 20,2% (-460.784) en relación con la población afectada en 2024, lo que se debió fundamentalmente a que las Isapres Nueva Masvida y Vida Tres no participaron del proceso de adecuación de precios de 2025, mientras que si lo hicieron en el proceso de 2024. Por su parte, la participación de mujeres dentro del universo de personas afectadas con alzas se incrementó levemente (+0,8 pp.), pasando de 46,6% en 2024 a 47,4% en 2025.

Procesos de adecuación 2024 y 2025 comparados
Personas beneficiarias afectadas con alzas de precios



Fuente. Archivo Maestro de Planes Complementarios de Salud de marzo de 2024 y marzo 2025.

Nota: Las cifras no consideran personas beneficiarias sin especificación de sexo (86 en 2024 y 104 en 2025).

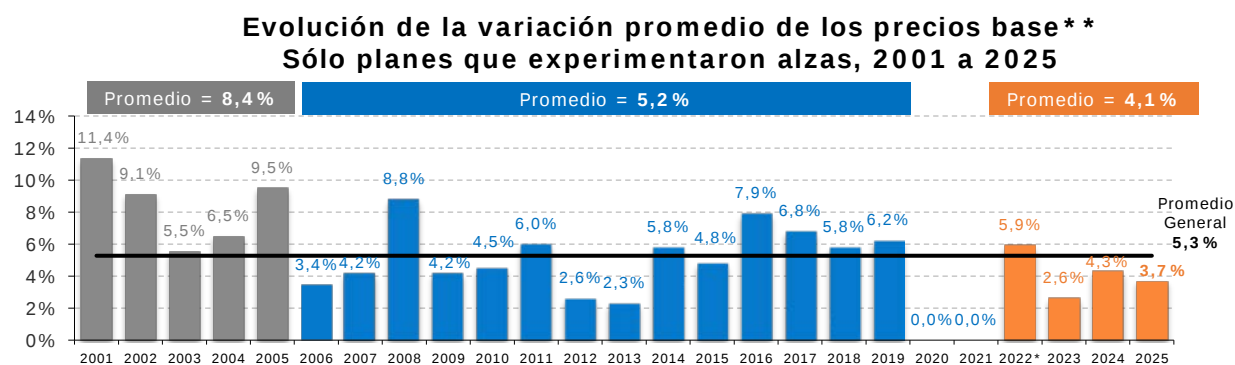
4. Evolución histórica de las alzas de precios base

En períodos anteriores a la reforma de 2005, las Isapres tenían amplia libertad para aplicar alzas de precios diferenciadas a sus planes de salud según la siniestralidad observada en cada uno de ellos. Esta facultad perjudicaba con alzas sustancialmente mayores a personas que requerían hacer mayor uso del sistema de salud (adultos mayores y personas más enfermas) y favorecía a aquellos con menor riesgo sanitario (jóvenes y personas más saludables) quienes no experimentaban alzas. En ese período, cerca de 25% de la población beneficiaria se veía enfrentada a alzas muy superiores a 30% del promedio general de cada Isapre, condición que generaba presiones para que las personas con mayor riesgo en salud abandonaran el Sistema.

Las modificaciones legales introducidas con la reforma de 2005, tuvieron por objetivo vincular el porcentaje de variación del precio base de cada uno de los planes incorporados al proceso de adecuación de precios, con el promedio ponderado de las variaciones de todos ellos, buscando delimitar la dispersión de las alzas que pudieran producirse al interior de una misma Isapre y, con ello, mejorar el nivel de solidaridad entre las personas beneficiarias. La banda de precios introducida con esta reforma exigía que la dispersión de las alzas no excediera 30% del promedio de todas ellas, en ambos sentidos.

La Ley 21.350 de 2021, da un paso más en favor de la solidaridad entre las personas beneficiarias de una misma Isapre, estableciendo que el alza informada por cada Isapre fuera aplicada de manera uniforme y simultáneamente a todos los planes que forman parte del proceso de adecuación de precios, sujetando el alza, además, a un indicador de variación de costos (ICSA) calculado por la Superintendencia de Salud, el que actúa como un máximo (techo de alza).

En el gráfico siguiente, se puede observar que las variaciones promedio anuales de los precios base (considerando sólo los planes con alzas) fueron en su mayoría menores durante la vigencia de la banda de precios (2006 a 2021). El promedio de alzas en ese período fue de 5,2% (sin considerar los procesos de 2020 y 2021 dejados sin efecto por la Ley 21.350) versus 8,4% observado en los 5 años previos a la reforma de 2005. Asimismo, desde 2022, con la vigencia de la Ley 21.350, el promedio anual de alzas hasta 2025 ha sido de 4,1%.



Fuente: Superintendencia de Salud. Archivo Maestro de Planes Complementarios de Salud.

Notas:

(*) En 2022, el ICSA (techo de alza) se calculó transitoriamente con el promedio de los 3 últimos años, atendido que los procesos de adecuación de precios de 2020 y 2021 fueron dejados sin efecto por la Ley 21.350.

(**) El promedio de alza de cada año considera sólo los planes con alzas y fue ponderado por el total de personas beneficiarias afectadas con alzas en cada Isapre.

Cabe hacer presente en este punto, que la reforma de 2005, también consideró la incorporación de las GES al plan de salud de las Isapres y, con ello, la posibilidad de cobrar una prima adicional reajutable cada tres años, lo que podría explicar, en parte, la disminución observada en las alzas de los precios base a partir de 2006.

5. Reclamos ingresados a la Superintendencia de Salud

Los nuevos precios base de los planes de salud sometidos al proceso de adecuación 2025 comenzaron a regir en septiembre de 2025, afectando a las personas afiliadas con 12 o más meses de vigencia de beneficios en dichos planes al 1 de junio 2025. Las cartas de adecuación notificando las alzas de precios fueron remitidas por las Isapres durante el mes de marzo de 2025 y las personas cotizantes tuvieron la opción de pronunciarse sobre ellas hasta el 31 de mayo de 2025, con base en las siguientes opciones:

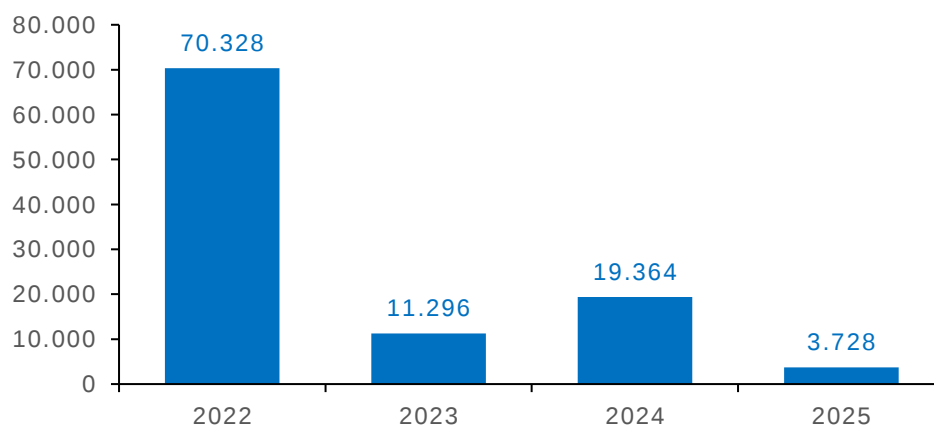
- ✓ Aceptar la propuesta de alza efectuada por la Isapre, es decir, mantener el plan vigente al nuevo precio informado por la Isapre.
- ✓ Aceptar el plan alternativo indicado por la Isapre en su carta de adecuación u otro dentro de los que se mantenían en comercialización a esa fecha.
- ✓ Poner término al contrato, previa evaluación, para cambiarse de Isapre o incorporarse al Fonasa.

Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025 ingresaron a la Superintendencia de Salud, 3.728 reclamos correspondientes a las sub-materias “alza de precio base” y “adecuación precio base” incluidas dentro de las materias “adecuación precios base” y “reajustabilidad planes de salud”, respectivamente. Estos reclamos representan 9% del total de reclamos ingresados en el período por las diversas materias reclamadas (42.951).

Cabe hacer presente, que dentro de las materias “adecuación precios base” y “reajustabilidad planes de salud” que en conjunto presentaron 8.885 reclamos al 31 de octubre 2025, se consideran otras sub-materias distintas del alza de precio base, entre ellas, adecuación por ajuste de excedentes, ajuste de precio al 7%, ajuste de precio por Tabla de Factores Única, alza de precio por Prima Extraordinaria, entre otras de orden procesal, que no fueron incluidas en este análisis. En todo caso, las sub-materias “alza de precio base” y “adecuación precio base” constituyen las partidas principales con 42% del total de reclamos por estas materias.

En el gráfico siguiente se muestran los reclamos ingresados a la Superintendencia de Salud por adecuación de precios base, en los últimos 4 años (con cifras a octubre de cada año).

Reclamos por adecuación de los precios base ingresados a la Superintendencia de Salud entre 2022 y 2025 (cifras al 31 de octubre década año)



Fuente: Bases de Datos de Reclamos Ingresados entre el 1 de enero y 31 de octubre de cada año.

Se debe tener presente que la Ley 21.350, en su primer artículo transitorio, dejó sin efecto las alzas de precios correspondientes a los años 2020 y 2021 en razón de la pandemia de COVID-19. Asimismo, en 2022, se notificaron a las personas cotizantes dos procesos de alzas de precios, uno en marzo, dejado sin efecto por sentencia de la Excm. Corte Suprema y otro excepcional en septiembre del mismo año, que conforme a la misma sentencia debió ser verificado por la Superintendencia de Salud, ambos procesos dieron origen a reclamos, lo que explica en gran medida la cuantía de los reclamos presentados ese año.

Asimismo, se hace presente que el proceso de verificación de la variación de costos operacionales por parte de la Superintendencia de Salud se ha llevado a cabo desde el año 2022 y se consolidó con la dictación de la Ley 21.700 de septiembre 2024. Como se observa en el gráfico anterior la caída significativa en el número de reclamos en años posteriores a 2022 podría atribuirse en gran parte a este proceso de verificación.

Como se observa en el siguiente cuadro, al 31 de octubre de 2024, los reclamos ingresados en contra de las alzas de precios base, alcanzaron 19.364 casos y, en igual período de 2025, fueron 3.728, lo que representa una disminución de **81 %**. Esta importante disminución podría atribuirse a varios factores, por una parte, a que las Isapres Nueva Masvida y Vida Tres no participaron del proceso de alzas de precios de 2025 (en 2024 aplicaron alzas), también podría atribuirse a la magnitud de las alzas de 2025 (3,7%, en promedio) inferiores a las informadas en marzo de 2024 (4,3% en promedio) y, particularmente, al proceso de verificación realizado por la Superintendencia, que genera certezas y valida ante la ciudadanía el proceso de alzas, entre otras razones.

Las Isapres con mayor número de reclamos al 31 de octubre de 2025, son Colmena (1.123/30% del total) y Consalud (932/25%). Con respecto a igual período de 2024, todas las Isapres muestran una disminución en el número de reclamos, salvo Esencial (+76%).

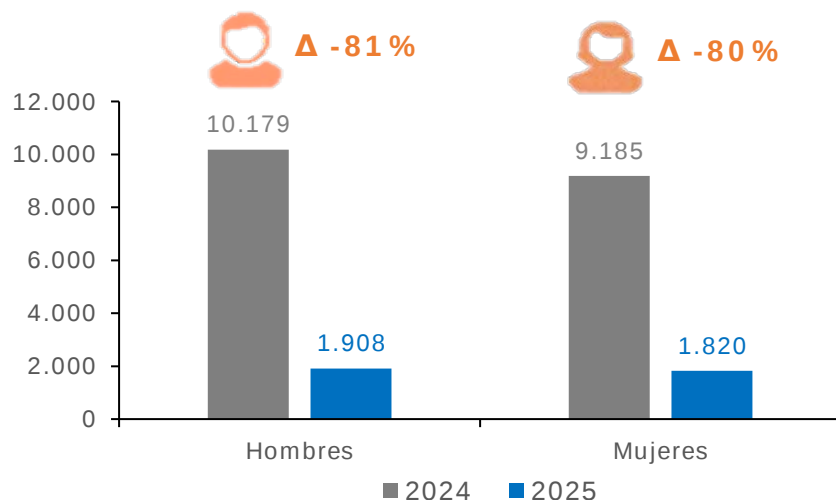
Reclamos ingresados por adecuación del precio base según Isapre
Años 2024 y 2025 comparados
(cifras al 31 de octubre de cada año)

Isapre	Reclamos	Reclamos	Variación	
	2024	2025	Nº	%
Esencial	45	79	34	+76%
Cruz dl Norte	0	0	0	+0%
Banmédica	2.566	822	-1.744	-68%
Colmena	4.719	1.123	-3.596	-76%
Consalud	5.151	932	-4.219	-82%
Cruz Blanca	4.345	763	-3.582	-82%
Isalud	46	8	-38	-83%
Vida Tres	590	1	-589	-100%
N. Masvida	1.894	0	-1.894	-100%
Fundación	8	0	-8	-100%
Total	19.364	3.728	-15.636	-81 %

Fuente: Bases de Datos de Reclamos Ingresados entre el 1 de enero y 31 de octubre de cada año

Se observa que la caída en el número de reclamos entre los años 2024 y 2025 (con cifras a octubre de cada año) es similar en hombres (-81%) y mujeres (-80%).

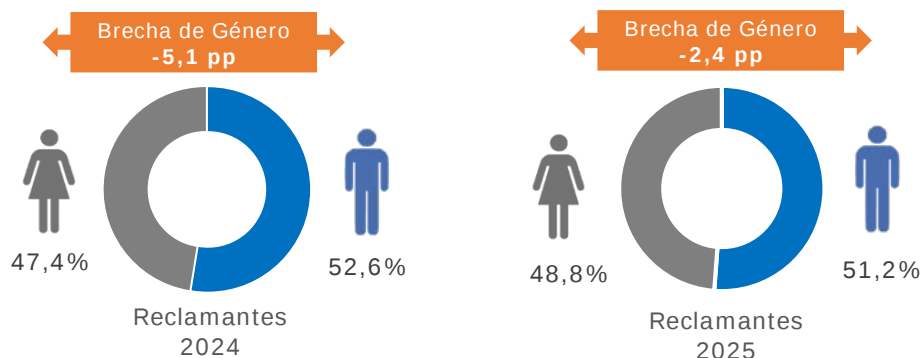
**Reclamos ingresados por adecuación del precio base
según sexo de las personas que reclamaron
Años 2024 y 2025 comparados (cifras al 31 de octubre de cada año)**



Fuente: Bases de Datos de Reclamos Ingresados entre el 1 de enero y 31 de octubre de cada año.

Conforme a lo anterior, la brecha de género entre las personas que reclamaron se mantiene negativa, aunque más equitativa pasando de -5,1 pp. a favor de las mujeres en 2024 a -2,3 pp. a favor de las mujeres en 2025.

**Distribución por sexo de las personas que reclamaron y brechas de género
Años 2024 y 2025 comparados (cifras al 31 de octubre de cada año)**



Fuente: Bases de Datos de Reclamos Ingresados entre el 1 de enero y 31 de octubre de cada año.

Los reclamos ingresados al 31 de octubre de 2025, se concentran en la Región Metropolitana (2.486/67% del total) seguida por las regiones de Valparaíso (240/6%) y Biobío (157/4%), lo que en gran medida tiene relación con el tamaño de la población afiliada al Sistema Isapre en cada una de las regiones.

Por otra parte, la disminución en el número de reclamos con respecto al mismo período del año anterior es distinto entre las regiones, donde destacan Biobío (-86%), Antofagasta (-85%), Araucanía (-85%), Los Ríos (-85%), Aysén (-84%), O'Higgins (83%), Valparaíso (-82%), Maule (-82%) y Los Lagos (82%) todas ellas con disminuciones sobre el promedio del Sistema (-81%).

**Reclamos ingresados por adecuación del precio base
según región de las personas que reclamaron
Años 2024* y 2025* comparados**



Región	Reclamos 2024	Reclamos 2025	Variación	
			N°	%
Arica y Parinacota	328	89	-239	-73%
Tarapacá	292	59	-233	-80%
Antofagasta	533	78	-455	-85%
Atacama	121	24	-97	-80%
Coquimbo	334	87	-247	-74%
Valparaíso	1.356	240	-1.116	-82%
Metropolitana	12.304	2.486	-9.818	-80%
O'Higgins	613	103	-510	-83%
Maule	623	113	-510	-82%
Ñuble	166	34	-132	-80%
Biobío	1.147	157	-990	-86%
Araucanía	419	64	-355	-85%
Los Ríos	230	34	-196	-85%
Los Lagos	603	106	-497	-82%
Aysén	62	10	-52	-84%
Magallanes	233	44	-189	-81%
Total	19.364	3.728	-15.636	-81%

Fuente: Bases de Datos de Reclamos Ingresados entre el 1 de enero y 31 de octubre de cada año.

6. Conclusiones

- En conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y estando dentro del plazo legal establecido de 15 días corridos contado desde la publicación en el Diario Oficial del indicador de variación porcentual ICSA 2024 (05/03/2025), todas las Isapres del Sistema informaron a esta Superintendencia sobre su decisión de aplicar o no modificaciones a los precios base de sus planes de salud, acompañando, en su caso, los antecedentes técnicos requeridos para su verificación.
- Seis Isapres (Colmena, Cruz Blanca, Banmédica, Consalud, Esencial e Isalud), optaron por efectuar modificaciones a los precios base de sus planes de salud en 2025, con alzas verificadas por esta Superintendencia, equivalentes al ICSA 2024 (3,7%) salvo en el caso de la Isapre Consalud (3,6%) cuya variación fue 0,1 pp. inferior al ICSA.
- Las Isapres Nueva Masvida y Cruz del Norte no participaron del proceso de adecuación de precios porque no cumplieron los porcentajes mínimos exigidos por la ley para las metas del Examen de Medicina Preventiva del año 2024. Además, la Isapre Nueva Masvida presentó una variación del costo operacional negativa en el período de evaluación (-0,3%) mientras la Isapre Cruz del Norte no tenía planes individuales que se encontraran afectos al proceso de alza de precios.
- Por su parte, las Isapres Vida Tres (-0,2%) y Fundación (-0,5%) informaron a la Superintendencia que no efectuarían alzas de precios base en 2025 debido a que la variación de sus costos operacionales fue negativa en el período de referencia.
- Con respecto al proceso de adecuación de precios anterior, llevado a cabo en marzo de 2024 (ICSA 2023), se restaron del proceso actual de reajuste de precios, las Isapres Vida Tres y Nueva Masvida, que el año anterior si aplicaron alzas.
- Conforme a la ley vigente, los planes de salud afectados con alzas de precios, son aquellos de tipo individual, expresados en UF y pesos, con vigencia superior o igual a 12 meses al 1 de junio de 2025. Estos planes corresponden a 30.742 ejemplares que representan **57,1 %** del total de planes vigentes en marzo de 2025.
- Las personas **cotizantes** afectadas con alzas de precios en 2025, son aquellas que en junio de 2025 tenían a lo menos 12 meses de vigencia de beneficios en los planes sujetos al proceso de adecuación de precios. Estos cotizantes corresponden a 1.121.185 personas que representan **70,6 %** del total de cotizantes vigentes en marzo de 2025.
- Del total de cotizantes afectados con alzas de precios, **41,4 %** (464.114) son mujeres, proporción levemente superior a su participación en la cartera global de cotizantes vigentes (40,9%) en marzo de 2025. La diferencia entre las brechas de género de la población global y la población afectada con alzas es positiva (+1,1 pp.), lo que indica que el proceso de alzas de precios afectó a un mayor porcentaje relativo de mujeres cotizantes, aunque con una diferencia leve.
- Con respecto al total de personas cotizantes vigentes en cada región del país en marzo 2025, se observa que, en la mayoría de ellas, salvo en las regiones Metropolitana (73% vs 72,6%) y de Magallanes (77,5% vs 76,7%), existe una mayor proporción de mujeres que de hombres afectados con alzas de precios. A nivel de Sistema, el porcentaje de mujeres con alzas de precios (71,5%) es superior en 1,5 pp. al de los hombres (70%).

- Por su parte, las personas **beneficiarias** (cotizantes y sus cargas) afectadas con alzas de precios, ascienden a 1.818.863 y representan **70,3 %** de la población beneficiaria vigente en el Sistema Isapre en marzo de 2025.
- En relación con el sexo de las personas beneficiarias afectadas con alzas de precios, se pudo constatar que, en términos generales, el proceso de alzas de precios afectó de manera similar a hombres y mujeres, por cuanto, la diferencia entre las brechas de género de la cartera global y la población con alzas es bastante leve (+0,3 pp.). No obstante, a nivel particular se pudo constatar que en las Isapres Isalud (+5.6 pp.) Esencial (+1,6 pp.) y Colmena (+0,6 pp.) se vieron afectadas una mayor proporción de mujeres, mientras que en las tres Isapres restantes las diferencias de brecha se presentan a favor de las mujeres, pero, en magnitudes poco relevantes.
- Con respecto al total de personas beneficiarias vigentes en cada región del país, se observa que, en la mayoría de ellas, salvo en las regiones de O'Higgins (58,1% vs 57,8%), Ñuble (69,7% vs 69,2%) y Magallanes (77% vs 75,6%), existe una mayor proporción de mujeres que de hombres afectados con alzas de precios. A nivel de Sistema, el porcentaje de mujeres con alzas de precios (70,6%) es superior en sólo 0,5 pp. al de los hombres (70,1%).
- Al comparar las variaciones de precios informadas por las Isapres en el proceso 2025 con las del último proceso de adecuación aplicado por las Isapres en marzo de 2024, se observa una disminución en el alza de precios promedio equivalente a **-0,6 puntos porcentuales**, pasando de 4,3% en 2024 a 3,7% en 2025, para el conjunto del Sistema. No obstante, las diferencias particulares de cada Isapre se presentan bastante heterogéneas.
- Mientras las Isapres Vida Tres y Nueva Masvida no participaron del proceso de adecuación de precios de 2025, la mayoría de las Isapres que optaron por reajustar sus precios en 2025, salvo Colmena (+1,3 pp.) y Banmédica (+3,1 pp.), informaron alzas de precios inferiores a las aplicadas en 2024 aunque en distinta medida. Destacan Cruz Blanca e Isalud, ambas con una diferencia de -3,7 pp., con las mayores diferencias a la baja respecto del proceso 2024.
- En el proceso de adecuación de precios base 2025 (ICSA 2024), las personas beneficiarias afectadas con alzas en sus planes de salud disminuyeron 20,2% (-460.784) en relación con la población afectada en el proceso de adecuación 2024 (ICSA 2023), lo que se debió fundamentalmente a que las Isapres Nueva Masvida y Vida Tres no participaron del proceso de adecuación de 2025, mientras que si lo hicieron en 2024. Por su parte, la participación de mujeres dentro del universo de personas afectadas con alzas se incrementó levemente (+0,8 pp.), pasando de 46,6% en 2024 a 47,4% en 2025.
- Las variaciones anuales de los precios base han sido, en su mayoría, significativamente menores a partir de la reforma de 2005, primero con la entrada en vigencia de la banda de precios y luego con la promulgación de la Ley 21.350. El promedio de alzas en el período de vigencia de la banda de precios fue de 5,2% (sin considerar los años 2020 y 2021 cuyas alzas quedaron sin efecto debido a la pandemia) y el promedio de los últimos 4 años, con la vigencia de la Ley 21.350, alcanzó 4,1% versus 8,4% observado en los 5 años previos a la Reforma de 2005.
- Con respecto a igual período del año anterior, los reclamos presentados por las personas cotizantes en la Superintendencia de Salud en contra de las alzas de los precios base entre enero y octubre de 2025, muestran una disminución de 81%. Esta importante disminución podría atribuirse a varios factores, por una parte, a que las Isapres Nueva Masvida y Vida

Tres se restaron del proceso de alzas de 2025 (en 2024 aplicaron alzas), también podría atribuirse a la magnitud de las alzas de 2025 (3,7%, en promedio) inferiores a las informadas en marzo de 2024 (4,3% en promedio) y, particularmente, al proceso de verificación realizado por la Superintendencia, que genera certezas y que valida ante la ciudadanía el proceso de alzas, entre otras razones.

- La caída en el número de reclamos entre los años 2024 y 2025 (con cifras a octubre de cada año) es similar en hombres (-81%) y mujeres (-80%).
- La disminución en el número de reclamos con respecto al mismo período del año anterior, es distinto entre las regiones, donde destacan Biobío (-86%), Antofagasta (-85%), Araucanía (-85%), Los Ríos (-85%), Aysén (-84%), O'Higgins (83%), Valparaíso (-82%), Maule (-82%) y Los Lagos (82%) con disminuciones superiores al promedio del Sistema (-81%).